

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo, señora Juez, que el señor JUAN CARLOS PORTOCARRERO CALONJE, se notificó por conducta concluyente y dio contestación a la demanda dentro del término de traslado, así:

Notificación Personal	27 de febrero de 2023
Termino Art. 8 Inc. 3° Ley 2213 de 2022	28 de febrero de 2023 y 01 de marzo de 2023 (2 días)
Término de traslado de la demanda	Del 02 al 30 de marzo de 2023 (20 días)
Contestación de la demanda	20 de febrero de 2023

Santiago de Cali, 31 de marzo de 2023

NELSON FERNEY ZAPATA LONDOÑO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	832
Radicado:	760013110012-2022-00505-00
Proceso:	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	LARITZA AGUDELO PORTOCARRERO
Demandado:	JUAN CARLOS PORTOCARRERO CALONJE, MARIO FERNANDO PORTOCARRERO CALONJE Y DIEGO PORTOCARRERO GIRALDO, y los herederos indeterminados de JULIO CESAR PORTOCARRERO REINA
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA CONTESTACIÓN Y DESIGNA CURADOR AD-LITEM

1

Notificado como aparece el demandado señor JUAN CARLOS PORTOCARRERO CALONJE, y vencido el término de traslado para contestar la demanda; se tiene que dentro del término dio contestación a la misma, escrito que se AGREGA.

Igualmente, mediante escrito presentado el 02 de marzo de 2023, el demandado JUAN CARLOS PORTOCARRERO CALONJE, dio respuesta al requerimiento realizado mediante auto No. 439 del 24 de febrero de 2023, en el que indica que su hermano el señor MARIO FERNANDO PORTOCARRERO CALONJE, no quiere presentarse ante ninguna autoridad o hablar con la abogada, por temer ser detenido, que lo ve muy de vez en cuando; indico que no tiene un lugar fijo en la ciudad, dado que vive en

RADICADO 2022-00505

la calle, solicitando sea respetada la decisión de su hermano, escrito que se AGREGA para que obre y conste dentro del plenario.

Finalmente, teniendo en cuenta la respuesta dada por el demandado, y vencido el término del edicto emplazatorio del demandado MARIO FERNANDO PORTOCARRERO CALONGE, se designa como curador ad-litem del demandado MARIO FERNANDO PORTOCARRERO CALONGE, a la abogada ALBA EMMA MORA TORIJANO¹, portadora de la tarjeta profesional 338.581 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en la Carrera 4 No. 9 – 63 Oficina 101 de esta ciudad, correo electrónico emmilla712009@hotmail.com, número celular 3196279918, nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(7)

2

¹ 2022-00518

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1e07fa5f3d54688a5ba7bb5ceb383fab58b363a713345b9bdaa3409c05f4678**

Documento generado en 31/03/2023 12:09:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>